

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-003-2020-00236-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. AGRÉGUESE a las diligencias la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible en el PDF11, el cual venció en silencio.

2. Teniendo en cuenta los documentos visibles en los PDF12-14, previo a ordenar el emplazamiento del demandado, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., remitiendo el citatorio y el aviso, a la dirección de notificación que fuera informada en la demanda de divorcio, es decir, a la **CARRERA 92 # 8 – 18 TORRE 4 APTO 514, BARRIO NUEVA CASTILLA – EL TINTAL** de esta ciudad y allegue las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806be9ad78d0f0888279996ad579779132776853b6791f25fbc5e005107cfa87**

Documento generado en 17/08/2023 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>